



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARIA

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el art. 446 numeral 2 del C.G.P., se procede a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	COMIENZA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
1	2017-00020-00	EJECUTIVO	GILMA MARIA COLEY GALVAN	E.S.E CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION.	18-04-2018	20-04-18

--

Se fija en cartelera del Juzgado y en la página de la rama judicial del Juzgado, hoy (17) de Abril De dos mil dieciocho (2018) por el término de un (1) día.

ALBERITO JOSE CONTRERAS ARROYO
Profesional Universitario con funciones Secretariales.